



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON GUARANDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Según los historiadores nuestra parroquia estaba poblada por los Tomabelas y Mitimaes estos últimos traídos con la llegada de los Incas. Posteriormente se asentaron varias parcialidades aborígenes del Tahuantinsuyu no hay que olvidar que el paso de Quito al Cuzco era por el sector de Guanujo. Con la llegada de los españoles entró el mestizaje mismo que se dedicaron al obraje y el comercio. Luego viene la agricultura y la ganadería donde se desarrollaron las dos grandes haciendas como era Quinuacorrall y El Sinche-La Vaquería existiendo el último pero en muy pequeña proporción. En la actualidad hay varias haciendas que se cría el ganado bravo para las corridas donde sus vaqueros lidian con ellos montados en sus acémilas con su poncho, su sombrero, zamorro, su veta y su acial enfrentando a la bravura del animal con estirpe y pundonor este es el CHAGRA un personaje símbolo de nuestra Fiesta Mayor de San Pedro.

La parroquia Urbana de Guanujo se halla ubicada a cinco kilómetros de Guaranda a una altura de 2923 metros sobre el nivel del mar con un promedio de 15 grados de temperatura en el día y en la noche baja hasta los 7 grados con una población de 27.000 habitantes entre mestizos y kichwas de la serranía ecuatoriana.

Colindando: al **Norte** con la parroquia rural de Salinas; al **Sur** con las parroquias urbanas del cantón Guaranda Ángel Polibio Chávez y Gabriel Ignacio Veintimilla; al **Este** la provincia de Chimborazo y al **Oeste** la parroquia Julio Moreno y el cantón Echeandia, sus fértiles tierras son irrigadas por los ríos de Salinas e Illangama. Tiene una extensión de 363 kilómetros cuadrados de superficie, está rodeada de montañas en la parte Norte, Este y Oeste, está compuesta por grandes llanuras donde se fomenta la agricultura y ganadería, siendo utilizado las acémilas como un medio de transporte en la serranía.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado CONCEJO MUNICIPAL

La población de Guanujo es eminentemente agrícola y ganadera sin embargo también se fomenta la microempresa, la mediana empresa, el comercio y los emprendimientos que en los últimos años han ido fortaleciendo como un espacio de vida de sus habitantes.

La población urbana está conformada por mestizo y últimamente también por la población Kichwa que en su gran mayoría se encuentra en las zonas rurales desarrollando sus actividades cotidianas. Sin embargo hay que mencionar que existen cinco organizaciones de Segundo Grado como la Nueva Esperanza, COODIAG, Unión y Progreso. FOCIG y Nor Occidente quienes abarcan más de 120 comunidades y recintos los mismos que se encuentran organizados para cualquier actividad.

La parroquia de Guanujo fue creada en 1861 en la Presidencia de García Moreno y posteriormente fue declarada parroquia urbana del cantón Guaranda, donde existen instituciones de salud, educativas, financieras y de transportación local y nacional, cuenta con hostales para su hospedaje y lo más sobresaliente es la existencia de uno de los santuarios más emblemáticos del país como es del apóstol San Pedro que se venera en esta parroquia agradecidos por los milagros recibidos.

Se realizan actos ancestrales, culturales, religiosos, deportivos, desfiles, cívicos, exposición de ferias agropecuarios y se fomenta el turismo religioso, ecológico y comunitario de sus incomparables lugares, donde su gente demuestra su cariño, amabilidad y generosidad con propios y extraños que visitan esta tierra maravillosa.

Atributos importantes que hacen necesaria la normativa legal que declare la FIESTA DEL CHAGRA como Patrimonio Cultural y Turístico de la Parroquia Urbana de Guanujo, cantón Guaranda, provincia de Bolívar.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
DEL CANTON GUARANDA**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 3 numeral, 7 de la Constitución Política del Ecuador, menciona que son “deberes primordiales del Estado, proteger el Patrimonio natural y cultural del país;

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador en su numeral 8 determina que los gobiernos municipales tendrán la competencia exclusiva sin perjuicio de otras que determine la Ley y menciona “Preservar, mantener y difundir el Patrimonio arquitectónico, cultural, natural y turístico del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”;

Que, el Art. 377 de la Constitución de la República del Ecuador, determina como finalidad del Sistema Nacional de Cultura el de fortalecer la identidad nacional, proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales y a salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural;

Que, el Art. 379 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona que son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado;



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Que, el Art. 4 del COOTAD determina, fines de “los Gobiernos Autónomos Descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales”:

e) la protección y promoción de la diversidad cultural y respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Que, el Art. 57 del COOTAD, determina: atribuciones del Concejo Municipal:

a) El ejercicio de la facultada normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

a.a) Emitir políticas que contribuyan al desarrollo de las culturas de su jurisdicción, de acuerdo con las leyes sobre la materia.

En uso de la facultad legislativa prevista en el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, Art. 7 y literal a) del Art. 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; expide:

LA ORDENANZA QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICO “LA FIESTA DEL CHAGRA” DE LA PARROQUIA URBANA DE GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA
PROVINCIA DE BOLIVAR.

Art. 1.- Principios Básicos.- La intervención del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda como ente encargado de declarar Patrimonio Cultural y Turístico a la Fiesta del Chagra de la Parroquia Urbana de Guanujo, estarán orientados por los siguientes principios:



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



**Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL**

- a) Promoción y desarrollo de la actividad cultural y turístico por todos los medios locales nacionales e internacionales;
- b) Declarar prioritaria la gestión cultural turística de la Fiesta del Chagra de la Parroquia Urbana de Guanujo como intereses nacional e internacional;
- c) Priorizar el turismo local nacional e internacional impulsando los emprendimientos productivos de economía social y solidaria;
- d) Participación y corresponsabilidad ciudadana con distintos actores sociales e instituciones públicas y privadas;
- e) Sostenibilidad ambiental haciendo uso racional de los recursos naturales existentes en nuestra localidad y la biodiversidad;
- f) Respeto a la diversidad cultural y social;
- g) Fomento de la riqueza cultural milenaria en todos sus aspectos de nuestra parroquia cantón y provincia; y,
- h) Seguridad ciudadana y aplicación del Código de Ética para el turismo.

Art. 2.- Objetivos.- Los objetivos de esta Ordenanza son los siguientes:

- a) Fomentar, desarrollar, promocionar y difundir el turismo cultural y religioso a nivel local, provincial, nacional e internacional;
- b) Impulsar el turismo en forma planificada, en función de mejorar la calidad de vida de sus habitantes y priorizar la conservación y preservación del Patrimonio Cultural e Histórico;
- c) Fomentar y apoyar las iniciativas de los sectores públicos y privados en procura de la creación y conservación de empleos directos e indirectos relacionados con la actividad turística y religiosa de la ciudad;



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

- d) Estimular y desarrollar la actividad turística como medio para constituir al crecimiento económico y social de la ciudad. Generando condiciones favorables para el emprendimiento y atracción de inversión pública y privada;
- e) Posicionar a la Fiesta del Chagra de Guanujo como una Fiesta Cultural, religiosa, turística de interés Local, provincial, nacional e internacional, de desarrollo y progreso para nuestra población; y,
- f) Concienciar a la población sobre la importancia del turismo como una fuente alternativa de desarrollo y progreso para nuestra población.

Art. 3.- Al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, de acuerdo a sus competencias exclusivas y concurrentes, le corresponde organizar planes, programas, proyectos y acciones relacionados a la cultura y turismo, por lo que declara a la Fiesta del Chagra como Patrimonio Cultural y Turístico de la parroquia Urbana de Guanujo del cantón Guaranda.

Art. 4.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, Dirección de Planificación, Dirección de Obras Públicas y la Comisión de Servicios Sociales y Culturales del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda la coordinación para la elaboración de los estudios de pre-inversión, protección y difusión de esta fiesta cultural y turística de la parroquia Urbana de Guanujo.

Art. 5.- Crease una Comisión Especial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, para la coordinación de las acciones que propendan la protección, difusión y el desarrollo de las fiestas del Chagra como Patrimonio Cultural y Turístico establecidos en la presente Ordenanza que regirá, a partir de su aprobación.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 6.- La Comisión Especial estará conformado por dos concejales/as designados por el Concejo y presidida por uno de ellos, el Director/a de Desarrollo Comunitario y Gestión Social, el Director/a de Planificación, el Director/a de Obras Públicas, un miembro del Comité de Gestión Ulpiano Páez de la parroquia Urbana de Guanujo, el Chagra del año, un representante de la Asamblea Local y un profesional del ramo.

Art. 7.- La presente Ordenanza fortalecerá la Identidad Cultural y Turística protegiendo y promoviendo a la diversidad de las expresiones culturales lo que impulsará el progreso y desarrollo mediante el turismo, por lo que el Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda hará constar en sus presupuestos anuales una partida presupuestaria, previo al estudio técnico de factibilidad para el mejoramiento, mantenimiento y conservación de la Fiesta del Chagra como constan en el Art. 3 de la presente Ordenanza.

DISPOSICION GENERAL.

UNICA.- Se declara al mes de Junio de cada año la celebración de las diferentes actividades con ocasión de la Fiesta del Chagra en la parroquia Urbana de Guanujo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: Para la aplicación de la presente Ordenanza se tomará en cuenta las disposiciones de las leyes del Ministerio de Cultura, el Ministerio de Turismo y demás leyes conexas

SEGUNDA: Se procederá a la conformación de la Comisión Especial del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, a partir de la aprobación de la presente Ordenanza como establece en el Art. 6 de la misma, en un plazo no mayor de 15 días.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

TERCERA: Una vez aprobada la presente Ordenanza, la Comisión Especial elaborará el respectivo Reglamento para la aplicación de la misma, en un plazo de 60 días.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigencia una vez aprobada por el Concejo Municipal y debidamente sancionada por el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Guaranda, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial, pagina Web Institucional y Registro Oficial.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guaranda, a los nueve días del mes de octubre de año dos mil dieciocho.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

CERTIFICO:

Que **LA ORDENANZA QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICO “LA FIESTA DEL CHAGRA” DE LA PARROQUIA URBANA DE GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guaranda, en sesiones ordinarias realizadas el martes 02 de octubre y martes 09 de octubre de 2018, en primero y segundo debate respectivamente.

Guaranda, 09 de octubre de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL.- En esta fecha remito la presente **ORDENANZA QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICO “LA FIESTA DEL CHAGRA” DE LA PARROQUIA URBANA DE GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR**, al Sr. Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda para que la sancione o la observe conforme dispone el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD.- Certifico.
Guaranda, 09 de octubre de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.

ALCALDÍA DEL CANTÓN GUARANDA.- De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, habiéndose observado el trámite legal de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador.- **SANCIONO Y ORDENO** su publicación de la presente **LA ORDENANZA QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICO “LA FIESTA DEL CHAGRA” DE LA PARROQUIA URBANA DE GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR**”, a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho.
Guaranda, 15 de octubre de 2018.

RAMSSES TORRES ESPINOSA.
ALCALDE DEL CANTÓN GUARANDA.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec



Gobierno Autónomo Descentralizado
CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIA GENERAL.- Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación **LA ORDENANZA QUE DECLARA COMO PATRIMONIO CULTURAL Y TURISTICO “LA FIESTA DEL CHAGRA” DE LA PARROQUIA URBANA DE GUANUJO DEL CANTÓN GUARANDA PROVINCIA DE BOLIVAR**, el señor Ramsses Torres Espinosa, Alcalde del cantón Guaranda, a los quince días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

Guaranda, 15 de octubre de 2018.

DR. MIGUEL ANGEL LEÓN Z.
SECRETARIO DE CONCEJO.



Dirección Convención de 1884 No. 1018 y García Moreno
Teléfonos: (03) 2980321 – (03) 2981643
E-mail: alcaldiagda@gmail.com

www.guaranda.gob.ec